

GACETA OFICIAL

ASAMBLEA LEGISLATIVA
Documento Microfilmado

ORGANO DEL ESTADO

ANO XXXVII

Panamá, República de Panamá, Jueves 9 de Mayo de 1940

NUMERO 8264

CONTENIDO

SECRETARIA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Sección Primera

Resolución 119, de 24 de abril de 1940, concediendo vacaciones a tres músicos de la Banda Republicana.

Sección Segunda

Resolución 61, de 29 de abril de 1940, concediendo libertad condicional a Josefa Castillo.

SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORO

Decreto 49, de 16 de abril de 1940, por el cual se modifica el artículo 5º, ordinal h; el artículo 10 del Decreto-Ley 11 de 1939, y del Decreto No 18 de 1940.

Sección Primera

Resolución 102, de 23 de abril de 1940, concediendo permiso a la familia Escocesa para importar narcóticos.
Resolución 399, de 30 abril de 1940, concediendo vacaciones al señor Arzobispo Herrera.

Sección Segunda

Resolución 401 de 3 de Mayo de 1940, concediendo vacaciones al señor Olimaco Batista.
Resolución 402 de 3 de Mayo de 1940, concediendo vacaciones al señor Juan M. Pérez.

Marina Mercante

Resolución 38 de 3 de Mayo de 1940, cancelando la Patente de Navegación No 1001 de 1937.

SECRETARIA DE EDUCACION Y AGRICULTURA

Decreto 20, de 16 de abril de 1940, por el cual se hacen varios nombramientos en la Escuela Normal de Santiago.
Decreto 21, de 17 de abril de 1940, por el cual se hacen dos traslados en el Departamento de Agricultura.

Decreto 22, de 17 de abril de 1940, por el cual se destituye un maestro.

Decreto 23, de 20 de abril de 1940, por el cual se señalan fechas de año escolar 1940 a 1941.

Decreto 27, de 22 de abril de 1940, por el cual se nombran los Inspectores de Educación primaria y sus ayudantes.

Resolución 28, de 22 de abril de 1940, por la cual se hacen varios nombramientos.

Movimiento de la Oficina del Registro de la Propiedad.

Telegramas rezagados.

Avisos y Edictos.

Servicio de Correos.—Cierre del Correo para el Exterior.

Sria. de Gobierno y Justicia

VACACIONES

RESOLUCION NUMERO 119

Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—S. Resolución Número 119.—Panamá, Abril 24 de 1940.

RESUELTO:

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 796 del Código Administrativo y conforme se solicita, concédase a los señores Emilio Briño Ortega, Marcelino M. García y Esteban Sánchez, músicos de la Banda Republicana, un mes de descanso con derecho a sueldo a partir del día primero de mayo próximo.

Comuníquese y publíquese.

AUGUSTO S. BOYD.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

LEOPOLDO AROSEMENA.

Ha comprobado con documentos auténticos que en panameña, que ha observado buena conducta durante todo el tiempo de su permanencia en el Establecimiento de C. se indica que ha cumplido las tres cuartas partes de su condena y que no es reincidente con lo cual ha acreditado que le asiste el derecho a la gracia solicitada.

Por lo expuesto,

SE RESUELVE:

Conceder a Josefa Castillo la libertad condicional mediante la rebaja equivalente a la cuarta parte de la pena aplicada siendo entendido que esta Resolución será revocada si la agraviada infringe nuevamente la ley penal antes del vencimiento de su condena y se ordena su inmediata libertad.

Comuníquese y publíquese.

AUGUSTO S. BOYD.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

LEOPOLDO AROSEMENA.

LIBERTAD CONDICIONAL

RESOLUCION NUMERO 61

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda.—Resolución Número 61.—Panamá, Abril 29 de 1940.

Josefa Castillo, panameña, de 24 años de edad, soltera, de oficio doméstica, reo del delito de Hurto quien se encuentra en la Cárcel Modelo sufriendo su pena de Ocho meses de Reclusión que le fué impuesta por el Juez Segundo del Circuito de Colón, en sentencia proferida con fecha 19 de Julio del año pasado, solicita al Poder Ejecutivo que se le conceda la libertad condicional de conformidad con lo establecido en el artículo 20 del Código Penal.

Secretaría de Hacienda y Tesoro

MODIFICASE DECRETO

DECRETO NUMERO 49 DE 1940.

Por el cual se modifica el artículo 5º, ordinal h), el artículo 10º del Decreto-Ley 11 de 1939 y el Decreto No 18 de 1940.

EL PRIMER DESIGNADO, ENCARGADO DEL PODER EJECUTIVO,

en uso de sus facultades legales, y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el inciso literal del ordinal h) del artículo 5º del Decreto-Ley 11 de 1939, el decreto que ha sido prorrogado por el No 18 de 1940, sólo

están exentas de pagar el impuesto cinco por mil (capital neto) las maquinarias que se usen en establecimientos agrícolas e industriales, cuando su valor sea o exceda de B/. 50.000.00;

Que la intención del Legislador al consignar tal disposición en el Decreto 41 de 1939 ha sido y es, la de favorecer y fomentar el establecimiento en la República de pequeñas industrias a fin de que la economía nacional desarrolle mejores fuentes de riqueza.

Que los comerciantes de esta plaza dedicados al negocio de clubs de mercancías han solicitado, por medio de memorial, se deroguen los efectos del artículo 10º del Decreto 41 de 1939, alegando como razón fundamental que la disposición en referencia los obliga a consignar en el Banco Nacional el 50% de las sumas recibidas de accionistas a club, circunstancia ésta que restringe su capacidad económica para adelantar sus negocios; y

Que estudiadas las razones expuestas en el memorial en referencia, se ha constatado que en realidad la medida que al efecto adoptó el Poder Ejecutivo, a fin de garantizar a los accionistas a clubs los dineros por ellos invertidos no ha surtido el efecto que tuvo el Legislador,

DECRETA:

Artículo 1º. El ordinal h) del artículo 5º del Decreto Ley 41 de 1939 actualmente contenido en el Decreto N° 18 de 1940, quedará así:

"Las maquinarias que se usen en los establecimientos agrícolas o industriales por valor de B/. 50.000.00, pero cuando exceda de B/. 50.000.00 se gravará la excedencia entre el valor declarado y la suma aquí concedida."

Artículo 2º. El artículo 10º del Decreto-Ley 41 de 1939, quedará así:

"Las empresas o sociedades de servicios públicos que emitan cupones o boletos y cualesquiera otras clases de documentos análogos a los mencionados, y las empresas o negocios que tengan el negocio de clubs de muebles o sus similares, estén o no exonerados del impuesto, deben pagar un gravamen del 3% sobre el total de los boletos en circulación o de los abonos de sus clientes y prestar una fianza que será expedida por Compañías de Seguro, igual a un 50% de los boletos o cupones en circulación o de los depósitos recibidos durante el año anterior a la fecha de expedición de este Decreto, para garantizar a las personas que hayan comprado dichos boletos o cupones y que estén pagando abonos a dichos clubs.

Parágrafo.—Las empresas a que se refiere este artículo presentarán al Administrador General de Rentas Internas informe detallado de las sumas recibidas, a fin de determinar la cuantía de la fianza a prestar, y darán toda clase de facilidades para inspeccionar la contabilidad y determinar el impuesto a cobrar."

Artículo 3º. La falta de cumplimiento de las obligaciones contenidas en los artículos precedentes, dará motivo al pago de una multa de B/. 50.00 a B/. 500.00 que impondrá el Administrador General de Rentas Internas, y a la cancelación definitiva del permiso para regentar el negocio de club.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 15 días del mes de Abril de mil novecientos cuarenta.

AUGUSTO S. BOYD.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,
E. FERNANDEZ JAEN.

IMPORTACION DE NARCOTICOS

RESOLUCION NUMERO 102.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Ramo de Narcóticos.—Nº 102.—Panamá, Abril 23 de 1940.

Los señores Elías Arosemena, propietarios de la Farmacia "Escocesa", establecida en la ciudad de Panamá, piden por medio del memorial correspondiente a este Despacho, se les conceda permiso para importar de la casa Mallinkrodt Chemical Works de New York, E. U. de A. y para fines exclusivamente medicinales o científicos, los narcóticos que a continuación se detallan:

Seis (6) onzas de Sulfato de Morfina.

Tres (3) onzas de Sulfato de Codeína.

Cuatro (4) onzas de Opio en Polvo.

Dos (2) onzas de Polvo Dover.

En vista de que el postulante ha comprobado de manera legal:

1º Que es persona autorizada para expendir drogas narcóticas;

2º Que las drogas serán destinados a fines exclusivamente medicinales dentro del territorio de la República y que no serán reexportadas, y,

3º Que no tienen existencia suficiente para atender la demanda de tales narcóticos,

SE RESUELVE:

De conformidad con el Decreto N° 128 de 1939 y demás disposiciones reglamentarias sobre la materia, se concede al señor Elías Arosemena, propietario de la Farmacia "Escocesa", permiso para que importe al país y para los fines indicados, los narcóticos descritos.

Debe ser entendido que los artículos de que se trata no han sido pedidos todavía, de lo contrario la importación será considerada ilegal.

Comuníquese y publíquese.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,
E. FERNANDEZ JAEN.

VACACIONES

RESOLUCION NUMERO 399.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Resolución Número 399.—Panamá, Abril 30 de 1940.

RESUELTO:

Concédesse al señor Arquimedes Herrera, Inspector del Impuesto de Licores, un mes de vacaciones de acuerdo con lo establecido por el artículo 796 del Código Administrativo, a partir del día que indique el Jefe de esa Oficina.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

AUGUSTO S. BOYD.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,
E. FERNANDEZ JAEN.

RESOLUCION NUMERO 401

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—

Nº 401.—Panamá, Mayo 3 de 1940.

RESUELTO:

Concédese al señor Climaco Batista, empleado del Impuesto de Licores, un mes de vacaciones según la dispone el artículo 796 del Código Administrativo, a partir de la fecha que indique el Jefe de esa Oficina.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

AUGUSTO S. BOYD.

El Secretario de Hacienda y Tesoro.

E. FERNANDEZ JAEN.

RESOLUCION NUMERO 402

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Nº 402.—Panamá, Mayo 3 de 1940.

RESUELTO:

Concédese al señor Juan Manuel Pérez un mes de vacaciones con derecho a sueldo para separarse del cargo de Ayudante Administrativo Provincial de Hacienda de Herrera, a partir del primero de los corrientes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

AUGUSTO S. BOYD.

El Secretario de Hacienda y Tesoro.

E. FERNANDEZ JAEN.

CANCELANSE PATENTES DE NAVEGACION

RESOLUCION NUMERO 38

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Administración General de Aduanas.—Ramo: Marina Mercante.—Nº 38.—Panamá, Mayo 3 de 1940.

Según la comunica el Cónsul General de Panamá en San Francisco, California, E. U. de A., a la Administración General de Aduanas, por medio del oficio Nº 12 de 28 de Marzo último, el vapor nacional "Beulah" ha sido transferido de la propiedad de la Beulah Shipping Co., Inc. y por tanto sus nuevos propietarios solicitan la expedición de una nueva Patente de Navegación a su nombre.

Como los interesados han cubierto los derechos prescritos por el artículo 7º de la Ley 54 de 1926 para estos cambios de Patente, y estos derechos han ingresado al Tesoro Nacional mediante la Liquidación Nº 1119 de 25 de Abril del presente año,

SE RESUELVE:

Conforme a la disposición legal antes citada, se cancela la Patente de Navegación Nº 601 de 20 de Febrero de 1940, expedida por el Inspector del Puerto, Jefe del Resguardo Nacional de Panamá, a la nave nacional "Beulah", registrada al Tomo 98-bis, folio 32 del registro de naves, y en su lugar se ordena expedir una nueva Patente, con el mismo número, a favor de los nuevos propietarios de dicha nave o sea la "Beulah Shipping Co., Inc.

Para tal fin remitimos copia autenticada de esta Resolución al Capitán del Puerto de Panamá.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

AUGUSTO S. BOYD.

El Secretario de Hacienda y Tesoro.

E. FERNANDEZ JAEN.

Sría. de Educación y Agricultura

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 20 DE 1940.

(de 16 de Abril)

por el cual se hacen varios nombramientos en la Escuela Normal de Santiago.

EL PRIMER DESIGNADO, ENCARGADO DEL PODER EJECUTIVO.

en uso de sus facultades legales.

DECRETA:

Artículo único: Se hacen los siguientes nombramientos en la Escuela Normal de Santiago, así:

Director, Sr. Don Francisco S. Céspedes.

Subdirectora, Sra. Doña Berta Q. de Moscote.

Secretaria, Lic. Berta R. Arango U.

Jefe de Administración, Lic. Agustín Ferrari.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los diez días del mes de Abril de mil novecientos cuarenta.

AUGUSTO S. BOYD.

El Secretario de Educación y Agricultura,

ANIBAL RIOS D...

DECRETO NUMERO 27 DE 1940

(DE 22 DE ABRIL)

por el cual se nombran los Inspectores de Educación Primaria y sus Ayudantes.

El Primer Designado, Encargado del Poder Ejecutivo en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo 1º Se nombran Inspectores de Educación Primaria a los señores: Francisco Insuarán para el Distrito Escolar de Aguadulce; Jorge E. Correa para el Distrito de Antón; Arturo Devalle para el Distrito Escolar de Bocas del Toro; Manuel S. Salado P. para el Distrito Escolar de Bugaba; Ulpiano Rodríguez B. para la Zona "A" del Distrito Escolar de la Capital; Hernando Quirós para la Zona "B" del Distrito Escolar de la Capital; Pablo T. Calvo para la Zona "C" del Distrito Escolar de la Capital; Manuel S. Aquino R. para el Distrito Escolar de Colón; Eustolio Castillero para el Distrito Escolar de Chitré; Félix L. Figueroa para el Distrito Escolar de Chorrera; José C. Melo para el Distrito Escolar del Darién; Moisés Gómez para el Distrito Escolar de David; Justo Vázquez B. para el Distrito Escolar de Las Tablas; Pablo A. Pinzón para el Distrito Escolar de Los Santos; Angel Santizo para el Distrito Escolar de Nombre de Dios; Fernando Lombardo para el Distrito Escolar de Penonomé; David Salamin para el Distrito Escolar de Pesé; Carlos Núñez D. para el Distrito Escolar de Remedios; César Clavel para el Distrito Escolar de San Francisco; Manuel G. Castillero para el Distrito Escolar de Santiago; Eduardo A. Rojas para el Distrito Escolar de Soná y Manuel de J. Lucendo para el Distrito Escolar de Taboga.

Artículo 2º Se nombran Ayudantes de Inspectores de Educación Primaria a los señores: Juan A. Medrano para el Distrito Escolar de Aguadulce; Martinus Barnett para el Distrito Escolar de Antón; Olmedo Hernández en el Distrito Escolar de Bugaba; Arturo Torres en el Distrito Escolar de la Capital;

GACETA OFICIAL

Se publica todos los días hábiles (a excepción del sábado)

DIRECTOR, ARISTIDES A. LINARES**SUSCRIPCION MENSUAL**

En la República de Panamá: B. 1.00—Para el exterior: 1.25

SUSCRIPCION ANUALEn la República de Panamá: B. 9.00—Para el extranjero: B. 12.00
Valor del número atrasado: B. 0.10**OFICINA:**Calle 11 Oeste, No 2—Tel. 10543. Jefe de la Sección de Ingresos de
Apartado de Correo: No 137 la Srta. de Hacienda y Tesoro.**ADMINISTRACION**

Carlos J. Ortiz en el Distrito Escolar de Colón; Sergio Pérez D. en el Distrito Escolar de Chitré; Foción Tejada y T. en el Distrito Escolar de La Chorrera; Silvio Meléndez en el Distrito Escolar del Darién; Federico Zentner en el Distrito Escolar de David; Julio Vergara en el Distrito Escolar de Las Tablas; Miguel C. Botello en el Distrito Escolar de Los Santos; José I. de León en el Distrito Escolar de Nombre de Dios; José R. Vázquez en el Distrito Escolar de Penonomé; Juan B. Quintero en el Distrito Escolar de Pesé; Víctor Gómez en el Distrito Escolar de Remedios; Francisco Pinzón en el Distrito Escolar de San Francisco; Eligio Salas O. en el Distrito Escolar de Santiago; Miguel A. Trujillo en el Distrito Escolar de Soná y Julio Rivera Z. en el Distrito Escolar de Taboga.

Artículo 3º Nómbrase a los señores Angel Suare T. y Carlos A. Vélez Inspectores de las Escuelas Privadas de Panamá y Colón, respectivamente.

Artículo 4º Nómbrase Inspectores de Kindergarten, de Inglés, de Economía Doméstica, de Canoe y de Gimnasia, a Celia E. Caballero L., Aura D. de Pike, Encolina G. de Ortega, Arturo Merel Muet y John de Peel respectivamente.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá a los veintidos días del mes de Abril de mil novecientos cuarenta.

AUGUSTO S. BOYD.

El Secretario de Educación y Agricultura,

ANIBAL RÍOS D.**DECRETO NUMERO 28 DE 1940**

(de 22 de Abril)

Por el cual se hacen varios nombramientos en la Secretaría de Educación y Agricultura.

EL PRIMER DESIGNADO, ENCARGADO DEL PODER EJECUTIVO,

en uso de sus facultades legales.

DECRETA:

Artículo Primero: Se nombra al señor Modesto Solís G., Jefe de Sección en la Secretaría de Educación y Agricultura, en reemplazo del señor Agustín Ferrer, quien ha pasado a ocupar otro puesto.

Artículo Segundo: Se asciende a la señorita Dora de Jarón al cargo de Oficial de Primera Categoría en la Inspección General de Enseñanza Secundaria en reemplazo de la señorita Bertha R. Arango U., quien ha pasado a ocupar otro puesto.

Artículo Tercero: Se nombra a la señorita Elsa Levy Arango, oficial de Tercera Categoría en el Departamento de Agricultura, en reemplazo de la señorita Lora de Jarón, quien ha sido ascendida.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los veintidos días del mes de abril de mil novecientos cuarenta.

AUGUSTO S. BOYD.

El Secretario de Educación y Agricultura,

ANIBAL RÍOS D.**TRASLADOS****DECRETO NUMERO 21 DE 1940.**

(de 12 de Abril)

por el cual se hacen dos traslados en el Departamento de Agricultura.

EL PRIMER DESIGNADO, ENCARGADO DEL PODER EJECUTIVO,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo Único.—Se traslada al señor Tomás A. Prottit del cargo de Mecánico del Molino de Arroz de David, al de Mecánico en el Molino de Arroz de Santiago, en lugar del señor John W. Humphreys, quien pasa a prestar servicio en David.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los doce días del mes de Abril de mil novecientos cuarenta.

AUGUSTO S. BOYD.

El Secretario de Educación y Agricultura,

ANIBAL RÍOS D.**DESTITUCION****DECRETO NUMERO 22 DE 1940**

(de 12 de Abril)

por el cual se destituye un Maestro de Escuela Primaria.

EL PRIMER DESIGNADO, ENCARGADO DEL PODER EJECUTIVO,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Conforme lo solicita el señor Inspector General de Enseñanza Primaria, se destituye al señor Celestio Carrillo el cargo de Maestro de la Escuela Antonio Anguizola, en el Distrito Escolar de Remedios, por haber observado conducta impropia de un educador.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los doce días del mes de Abril de mil novecientos cuarenta.

AUGUSTO S. BOYD.

El Secretario de Educación y Agricultura,

ANIBAL RÍOS D.**Señálanse fechas del año escolar de 1940-1941****DECRETO NUMERO 24 DE 1940**

(de 20 de Abril)

por el cual se señalan las fechas del año escolar de 1940-1941.

EL PRIMER DESIGNADO, ENCARGADO DEL PODER EJECUTIVO,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo Primero: Conforme lo dispone el artículo 534 del Código Administrativo, se establecen las siguientes disposiciones sobre fechas del próximo año lectivo de 1940-1941, así:

El primer semestre del año lectivo de 1940-1941, comenzará el jueves 2 de mayo y terminará el sábado 11 de septiembre de este año. El segundo semestre comenzará el lunes 30 de septiembre, y terminará el viernes 1º de Febrero de 1941.

Las vacaciones del primer semestre tendrán efecto del 11 al 29 de septiembre, y las del fin de año comenzarán el 2 de febrero de 1941.

Las fechas de los exámenes serán acordadas por los inspectores Generales de las escuelas primarias y secundarias de acuerdo con esta Secretaría.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veinte días del mes de Abril de mil novecientos cuarenta.

AUGUSTO S. BOYD.

El Secretario de Educación y Agricultura,

ANIBAL RIOS D.

MOVIMIENTO EN EL REGISTRO PUBLICO

RELACION

de los documentos presentados al Diario del Registro Público el día 24 de Abril de 1940.

As. 4136. Escritura N° 558 de 22 de Abril actual, de la Notaría 2ª de este circuito, por la cual se protocolizan los documentos que contienen las procuraciones de los accionistas de la sociedad anónima denominada "International Laboratories Inc." y el acta de la sesión anual de la Asamblea General de Accionistas de dicha Compañía.

As. 4137. Escritura N° 800 de 30 de Agosto de 1934, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual Trinidad Masdefiold de Llauroado cancela hipoteca a Francisco Saldaña Muñoz; éste y Gregorio Buruyidos celebran contrato de servidumbre de tránsito.

As. 4138. Escritura N° 167 de 23 de Abril actual, de la Notaría del circuito de Colón, por la cual se protocoliza el título de propiedad de una casa de Dionisio Garibaldi y Sara Mc Bean de Garibaldi expedido por el Juez 1º del circuito de Colón.

As. 4139. Escritura N° 508 de 18 de Abril actual, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual se protocolizan copias de los actas de las sesiones de la Junta Directiva y de la Junta de Accionistas de la "Compañía de Lefevre S. A."

As. 4140. Escritura N° 547 de 23 de Abril actual, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual Agostino Sedda y la Caja de Ahorros celebran contrato de préstamo con garantía hipotecaria y anticrética; y The Chase National Bank of the City of New York hace cancelación hipotecaria.

As. 4141. Oficio N° 131 de 19 de Abril actual, del Juzgado 3º de este circuito, por el cual se ordena la cancelación de las hipotecas que pesan sobre varias fincas de la Provincia de Panamá de propiedad de Aquileo Rodríguez.

As. 4142. Escritura N° 496 de 17 de Abril actual, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual Marie Arias Smith confiere poder general a Elia Arias.

As. 4143. Escritura N° 538 de 2 de Abril actual, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual Octavio Augusto de Yeaza vende dos fincas de su propiedad a María Cristina Martínez viuda de Castillo Vivas.

As. 4144. Escritura N° 551 de 23 de Abril actual,

de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual Ona Fern Webster vende parte de una finca a Paul Onedimovich; y el resto de la finca a Nicolás Onedimovich.

As. 4145. Escritura N° 555 de 22 de Abril actual, de la Notaría 2ª de este circuito, por la cual se protocoliza el Pacto Social de la sociedad anónima denominada "Compañía de Transacciones Sur Americana (C. O. T. S. A.)" con domicilio en la ciudad de Panamá.

As. 4146. Escritura N° 556 de 22 de Abril actual, de la Notaría 2ª de este circuito, por la cual se protocoliza el pacto social de la sociedad anónima denominada "Fidelio S. A." con domicilio en la ciudad de Panamá.

As. 4147. Escritura N° 557 de 22 de Abril actual, de la Notaría 2ª de este circuito, por la cual se protocoliza el pacto social de la sociedad anónima denominada "Moricia S. A." con domicilio en la ciudad de Panamá.

As. 4148. Escritura otorgada ante Edward Katzenschlag, Notario Público del Condado de Kings, E. U. de A., el 6 de Marzo de 1940, por la cual Basil Vlavianos vende a la "Compañía Diana De Vapores S. A." el vapor "Florida".

As. 4149. Escritura N° 558 de 23 de Abril actual, de la Notaría 2ª de este circuito, por la cual la sociedad "Panama Real Estate Corporation Inc." divide una finca en 4 lotes de terreno, y vende 1 lote a la sociedad "Olive Estates Inc."

As. 4150. Escritura N° 1241 de 5 de Octubre de 1938, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual Harmodio Arias vende a la "Panama Real Estate Corporation Inc." una finca y varios lotes.

As. 4151. Escritura N° 567 de 23 de Abril actual, de la Notaría 2ª de este circuito, por la cual se adiciona la Escritura a que se refiere el asiento anterior.

As. 4152. Oficio N° 875-B de 10 de Octubre de 1933, del Tribunal Superior del Primer Distrito Judicial, por el cual se ordena cancelar la fianza hipotecaria otorgada por Mateo Simons a favor de Generoso Simons para garantizar las costas en la acusación particular contra Nelson Rounsevell.

As. 4153. Oficio N° 54 de 16 de Diciembre de 1935, del Juzgado 6º de este circuito, por el cual se ordena cancelar la hipoteca a la cual se refiere una fianza prestada por Generoso Simons G. a favor de Darío Ruiz.

As. 4154. Oficio N° 419 de 23 de Abril actual, del Tribunal Superior del Primer Distrito Judicial, por el cual ordena cancelar la fianza de costas otorgada a favor de Winston Jay Long por Generoso Simons.

As. 4155. Escritura N° 549 de 23 de Abril actual, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual Juan de la Guardia renuncia el poder general que le fue conferido por los esposos Alberto Santiago Boyd y Victoria de la Guardia de Boyd, por Escritura N° 1270 de 1937 de la Notaría 2ª.

As. 4156. Escritura N° 550 de 22 de Abril actual, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual Juan de la Guardia declara las mejoras hechas en una finca de su propiedad situada en esta ciudad.

As. 4157. Escritura N° 55 de 14 de Marzo de 1940, de la Notaría del circuito de Herrera, por la cual el Gobierno Nacional adjudica a título gratuito a Patricio Mereno y otros, un globo de terreno situado en el Distrito de Ocú.

HUMBERTO ECHEVERRIS V.,

Registrador General de la Propiedad.

RELACION

de los documentos presentados al Diario del Registro de los documentos presentados al Diario del Registro Público el día 25 de Abril de 1940.

As. 4158. Diligencia de fianza extendida el 24 de Abril actual, en el Despacho del Juzgado 5º de este circuito, por la cual José Leonidas Pérez constituye hipoteca a favor de la Nación sobre una finca de la Sección de Los Santos, para garantizar la excarcelación de José Ludovico Figueroa.

As. 4159. Oficio N° 151 de 9 de Abril actual, del Corregidor de Policía de Los Barrios de San Felipe y Chorrillo, por el cual se ordena la cancelación de la fianza hipotecaria otorgada por Zeila Crisálida de Ycaza, para garantizar la excarcelación profesional de María Carrasquilla.

As. 4160. Escritura N° 84 de 4 de Marzo de 1940, de la Notaría del circuito de Colón, por la cual se protocoliza la solicitud de rectificación de linderos de una casa, hecha por Ethel Iris de León de Hoffmeyer y Eola de León.

As. 4161. Escritura N° 126 de 5 de abril actual, de la Notaría del circuito de Colón, por la cual se protocoliza la solicitud de rectificación de linderos de una casa, hecha por Ethel Iris de León de Hoffmeyer y Eola de León.

As. 4162. Escritura N° 137 de 5 de Abril actual, de la Notaría del circuito de Colón, por la cual se protocoliza el expediente que contiene el juicio de sucesión intestada de Camile Dacefede de De León.

As. 4163. Escritura N° 548 de 23 de Abril actual, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual Sofía Navarro de Frías segrega un lote de terreno, declara mejoras y celebra con la Caja de Ahorros un contrato de préstamo con garantía hipotecaria y anticrética.

As. 4164. Escritura N° 578 de 25 de Abril actual de la Notaría 2ª de este circuito, por la cual Carlos Audisio constituye hipoteca con anticresis a favor de Miriam Rosa Lyons, sobre una finca en esta ciudad.

As. 4165. Escritura N° 169 de 24 de Abril actual, de la Notaría del circuito de Colón, por la cual se adiciona la Escritura a que se refiere el Asiento del Diario N° 4138 del Tomo No. 26.

As. 4166. Escritura N° 569 de 24 de Abril actual, de la Notaría 2ª de este circuito, por la cual se protocoliza el Acta de la reunión de los fundadores y primeros Directores de la sociedad anónima denominada "Mar Financiera Company", el 5 de Marzo de 1940.

As. 4167. Escritura N° 576 de 24 de Abril actual, de la Notaría 2ª de este circuito, por la cual se protocoliza el Acta de la reunión celebrada por los fundadores y primeros Directores de la sociedad anónima denominada "Florina S. A.", el 26 de Marzo de 1940.

As. 4168. Escritura N° 556 de 24 de Abril actual, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual la sociedad denominada "Corporación Panameña S. A." hace un préstamo adicional a Claudina Herrera de Lupi.

As. 4149. Escritura N° 24 de 28 de Enero de 1941 de la Notaría del circuito de Herrera, por la cual el Gobierno Nacional adjudica a título gratuito a Miguel Cruz y otros, un globo de terreno denominado "Monte Viejo" situado en el Distrito de Océ.

HUMBERTO ECHEVERRÍA V.
Registrador General de la
Propiedad

RELACION

de los documentos presentados al Diario del Registro Público el día 2 de Mayo de 1940.

As. 4253. Escritura N° 722 de 30 de Junio del año pasado, de la Notaría 2ª de este circuito, por la cual Eudocia Clotilde Simons de Núñez vende a Julia Chepote de Simons, la sexta parte de cuatro fincas ubicadas en este Distrito.

As. 4254. Escritura N° 585 de 29 de Abril de este año, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual Jorge Eduardo Lohardt, vende a Jorge Emilio Sipons, la sexta parte que le corresponde en una finca en esta ciudad.

As. 4255. Escritura N° 587, de 29 de Abril de este año, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual Generoso Simons vende a Eudocia Clotilde Simons de Núñez las partes que le corresponden en dos fincas en esta ciudad. Eudocia Clotilde Simons de Núñez y Julia Chepote de Simons celebran un contrato por el cual la primera traspasa a la segunda las sextas partes que le corresponden en dos fincas en esta ciudad.

As. 4256. Escritura N° 592 de 30 de Abril último, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual Julia Chepote de Simons y otros celebran con el Banco Nacional un contrato de préstamo con hipoteca y anticresis, y dicho banco cancela unas hipotecas; Josefa Mendoza de Jaén cancela una hipoteca constituida a su favor.

As. 4257. Escritura N° 539, de 16 de Abril último, de la Notaría 2ª de este circuito, por la cual el Banco Nacional y Alonso Velarde, celebran un contrato de préstamo con hipoteca y cancelan una obligación anterior.

As. 4258. Escritura N° 175 de 26 de Abril último, de la Notaría de Colón por la cual The National City Bank of New York, declara cancelada una escritura de Marzo de este año, y la sociedad Corte Brook N° 6725, Antigua Orden de Montañeses, declara la destrucción de dos casas en Colón.

As. 4259. Escritura N° 351 de 13 de Marzo de este año, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual la sociedad de Tierras El Coco, S. A. vende una finca en esta ciudad a Federico Luis Humber, y este constituye hipoteca.

As. 4260. Escritura N° 589 de 27 de Abril último, de la Notaría 2ª de este circuito, por la cual se protocoliza el Acta de reunión, celebrada por los Fundadores y Primeros Directores de la Sociedad denominada "Nórdica S. A."

As. 4261. Escritura N° 401 de 24 de Abril último, de la Notaría de Los Santos, por la cual se protocoliza el expediente que contiene la solicitud constitutivo de dominio de una casa ubicada en Guararé, de propiedad de Elisa Falconet de Espino.

As. 4262. Escritura N° 595, de hoy de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual se constituye la sociedad denominada Carreta Steamship Co. Inc.

As. 4263. Escritura N° 1166, de 25 de Octubre del año pasado, de la Notaría 2ª de este circuito, por la cual Jacinto Conte y Catalina Conte de Rodríguez declaran la construcción de una casa.

As. 4264. Escritura N° 594 de 30 de Abril último, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual Octavio Augusto de Ycaza vende a Roberto Salomón Toledano, una finca en esta ciudad.

As. 4265. Escritura N° 590 de 30 de Abril último,

de la Notaría 2ª de este circuito, por la cual se constituye la sociedad denominada "I. L. Maduro S. A."

As. 4266. Matrícula expedida por el Gobernador de la Provincia de Chiriquí, el 30 de Enero de este año, a favor del establecimiento denominado "Wan Kay" domiciliado en La Concepción, Chiriquí, de propiedad de Wan Kay.

As. 4267. Matrícula expedida por el Gobernador de la Provincia de Chiriquí, el 30 de Enero de este año, a favor del establecimiento denominado "Manuel Len" domiciliado en La Concepción, de propiedad de Manuel Len.

As. 4268. Matrícula expedida por el Gobernador de la Provincia de Chiriquí, el 30 de Abril de este año, a favor del establecimiento denominado "Federico Chen" domiciliado en Remedios de propiedad de Federico Chen.

As. 4269. Escritura N° 560 de 25 de Abril último, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual Susana Humbert de Coches, y Teófilo Víctor Coches, celebran capitulaciones matrimoniales.

As. 4270. Escritura N° 561, de 25 de Abril último, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual The Chase National Bank declara cancelada una hipoteca y anticresis, Federico Luis Humbert vende una finca a Susana Humbert de Coches y dicha señora y la Caja de Ahorros celebran un contrato de préstamo con hipoteca y anticresis.

HUMBERTO ECHEVERS V.,
Registrador General de la
Propiedad.

AVISOS Y EDICTOS

AVISO OFICIAL.

Pago del Impuesto sobre Inmuebles correspondiente al Segundo Cuatrimestre de 1940.

Los recibos del Impuesto sobre Inmuebles, correspondientes al segundo cuatrimestre de 1940, en el Distrito de Panamá y en todos los Distritos de las Provincias de Bocas del Toro, Colón, Coclé, Chiriquí, Darién, Herrera, Los Santos y Veraguas, se pagarán en la forma siguiente:

Del 1º al 31 de Mayo de 1940, con descuento de 10% del 1º de Junio al 31 de Agosto a la par. Y después de esta fecha con el recargo que requiere la Ley.
Panamá, 24 de Abril de 1940.

Administración General de Rentas Internas.

AVISO DE REMATE

El suscrito, Secretario del Juzgado Municipal de Capira, en funciones de Alguacil Ejecutor, al público,

HACE SABER:

Que se ha señalado el día lunes, 27 de mayo en curso, para que, entre las horas legales, se venda, en remate público, en el Despacho del Juzgado Municipal de Capira, los derechos que en la herencia de Mélida Madrid tienen sus menores hijos David y Daniel Franco, y los cuales han sido valorados en la suma de cincuenta y cinco balboas.

Se admitirán propuestas sólo si cubren el total de dicho avalúo previo el depósito del 5% que requiere la ley.

Capira, 3 de mayo de 1940.

Gregorio Fernández,
Secretario del Juzgado Municipal.

AVISO DE REMATE

El suscrito, Secretario del Juzgado Municipal de Capira, en funciones de Alguacil Ejecutor, al público,

HACE SABER:

Que se ha señalado el día lunes, 27 de mayo en curso, para que, entre las horas legales, se venda, en remate público, en el Despacho del Juzgado Municipal de Capira, los derechos que en la sucesión de Miguel o Migul de Los Santos Madrid tienen sus menores hijos Manuel José y Carolina Isabel Madrid, y los anuales han sido avaluados en la suma de cincuenta y cinco balboas. (B/. 55.00).

Se admitirán propuestas sólo si cubren el total de dicho avalúo, previo el depósito del 5% que requiere la ley.

Capira, 3 de mayo de 1940.

Gregorio Fernández,
Secretario del Juzgado Municipal.

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Municipal del Distrito de Portobelo, por el presente cita y emplaza a Nicanor Silvas de León, panameño, soltero, y cino últimamente de Garrote, con cédula de Identidad Personal N° 11-3510, para que dentro del término de 12 días contados desde la última publicación de este Edicto, comparezca a este Tribunal a estar a derecho en el juicio que se le sigue por el delito de hurto, en el cual se han dictado una providencia y auto de proceder, que dicen así:

"Juzgado Municipal del Distrito.—Portobelo, Abril diecisiete de mil novecientos cuarenta.—En vista de que el enjuiciado Nicanor Silvas de León, aun no ha comparecido a este Tribunal a estar a derecho en el juicio que por el delito de hurto se le sigue, decretase nuevo emplazamiento de conformidad con el artículo 2243 del Código Judicial, para que comparezca en el término de 12 días con advertencia de que de no hacerlo así, su omisión se apreciará como un indicio grave en su contra y la causa se seguirá sin su intervención".

La parte resolutive del auto de proceder, dice así:

"Juzgado Municipal del Distrito. — Portobelo, Enero quince de mil novecientos cuarenta.

Vistos:

Por todo lo expuesto, el que suscribe, Juez Municipal del Distrito, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, LLAMA a responder en juicio criminal al señor Nicanor Silvas de León de generales ya expresadas, por el delito de hurto que castiga el Título XIII, Capítulo I, Libro II del Código Penal. El Sr. Silvas de León se encuentra prófugo, pues se fugó de la cárcel de esta Cabecera el día 26 de Noviembre pasado. Se dispone citarlo por edicto para que comparezca a este Tribunal a ser notificado de este auto.—Notifíquese.—El Juez, R. AYARZA.—Mark B., Srío."

Se advierte a todos los panameños el deber que tienen, con las excepciones establecidas en la Ley (Art. 2008 del Código Judicial) de denunciar a la autoridad pública el lugar donde se encuentren los sindicados, bajo la pena de encubridores del delito porque se procede contra éstos.

Y para que sirva de formal notificación al procesado, se fija el presente Edicto en lugar visible de este Tribunal, hoy 17 de abril de mil novecientos cuarenta (1940) a las dos de la tarde y un ejemplar se remite al Sr. Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL (Art. 2345 del C. J.).

El Juez,

RAFAEL AYARZA.

El Secretario,

Modesto Mark B.

5vs.—4

Agencia Postal de Panamá**SERVICIO DE CORREOS***Buzones colocados en los siguientes lugares de la Capital*

Palacio Nacional
 Presidencia
 La Merced
 Escuela N. Pacheco
 Mercado, Calle 13 Este
 Calle J. frente a Ancón
 Avenida Central, La Florida
 Avenida Central, París-Madrid
 Avenida Central y Calle B, La Concordia
 Santa Ana, Café Coca Cola
 Santa Ana, Panazone
 Calle 16 Oeste, Botica Salazar
 Avenida A., número 38, Panamá School
 Calle I., Instituto Nacional
 El Chorrillo, Límite
 Avenida del Perú, Registro Civil
 Avenida del Perú, Calle 33
 Avenida del Perú, Calle 26
 Avenida Central, Calle K
 Avenida Central, Calidonia, Calle P
 Estación del Ferrocarril
 Estafeta de Calidonia
 Oficina de Turismo.—Calle H.—Calle del Estudiante.

SERVICIO DE EXPRESO

Se presta dos veces al día: una por la mañana y otra por la tarde, todos los días, excepto los Domingos por la tarde.

SERVICIO A DOMICILIO

Se presta dos veces al día: una por la mañana y otra por la tarde, excepto los Domingos por la tarde.

REPARTO GENERAL

Se atiende desde las 7:30 de la mañana hasta las 8 de la noche. Los Domingos de 8 a 11 de la mañana.

IMPRESOS

Todos los días de 8 a 12 y 2 a 5.

SECCION DE CALIDONIA

Los mismos servicios y las mismas horas.

ENCOMIENDAS POSTALES

Oficina: Avenida B. y Calle 15 Este. Todos los días excepto los Domingos, de 8 a 12 y de 2 a 5.

CIERRE DE CORREOS**Aéreo Nacional**

Para David, Remedios, Las Lajas y Puerto Armuelles, todos los días a las 7:30 p.m.

Recomendados y ordinarios, a las 10 de la mañana.
 Los domingos, a las 10 de la mañana.

MARITIMO NACIONAL

Para Darién, Chiriquí y Coliba, cada vez que salga en barración de la Sociedad de Navegación Elliot.

Para Bocas del Toro, todos los días a las 11 y 30 de la mañana y a las 4 y 30 de la tarde. Los domingos a las 10 de la mañana.

Para Taboga, los Lunas y Jueves.

Para San Miguel, Chimán, Chapillo, Los Oloques, Garachiné y Jaqué, cada vez que haya embarcación para esos lugares.

TERRESTRE NACIONAL

Para los demás distritos de la Provincia de Panamá y los de Coclé, Los Santos, Herrera y Veraguas, todos los días excepto los Domingos y días feriados, en las horas que se expresan a continuación: Recomendados de 4 a 5 p.m. y ordinarios: a las 6 de la tarde.

Para Juan Díaz, Pueblo Nuevo, Río Abajo y San Francisco de la Caleta: diariamente, las 4 de la tarde.

Para Pacora: los Jueves y Sábados, a las 10 de la mañana.

HORAS DE CIERRE DEL CORREO AEREO EN LA AGENCIA POSTAL DE PANAMA

Días de Llegada de los Correos: DOMINGOS, MARTES, JUEVES Y SABADOS.

Días y horas de cierre de los Correos:

(Vía Miami) Para Norte y Centro de Colombia, Curazao, Venezuela, Guayanas, Brasil, Antillas, América del Norte y Europa:

MARTES y JUEVES: Recomendados, 6 y 30—Ordinarios, 6 y 45 p.m.

(Vía Kingston) Para Norte y Centro de Colombia, Antillas Mayores, América del Norte y Europa: SABADOS. Recomendados, 6 y 30—Ordinarios, 6 y 45 p.m.

(Vía Brownsville) Para Centro y Norte América, Asia y Oceanía: MARTES, JUEVES y SABADOS: Recomendados, 6 y 30 p.m. DOMINGOS: 10 a.m. Ordinarios: MIERCOLES, VIERNES, DOMINGOS y LUNES, 7 y 30 a.m.

(Vía Sur) Para Colombia, Ecuador, Perú, Bolivia, Chile, Argentina, Uruguay y Paraguay: MARTES y SABADOS: Recomendados, 6 y 30. Ordinarios, 6 y 45 p.m.

(Transatlántico) Para Europa, por ambas vías del servicio: MARTES, JUEVES y SABADOS: Recomendados, 6 y 30. Ordinarios, 6 y 45 p.m. DOMINGOS, 10 a.m.

(Transpacífico) Para Asia y Oceanía: SABADOS. Recomendados, 6 y 30. Ordinarios, 6 y 45.

NOTAS: Las horas de cierre indican el máximo de tiempo disponible para el despacho de la correspondencia y están determinadas por las del recibo del ferrocarril, de scouter o de los aviones.—No es posible alterar esas horas caprichosamente.—La correspondencia que se deposita cumplido el minuto de las horas indicadas, seguirá a su destino por el despacho inmediato.

M. DE J. QUIJANO,
 Agente Postal de Panamá

CIERRE DE CORREO MARITIMO

Para Bocas del Toro, directo, abril 27, por vapor Zacapa, hasta las 11 a.m.

Para Puerto Príncipe y Nueva York, abril 27, por vapor Panamá, hasta las 2:30 p.m.

Para Tela, La Habana y Nueva Orleans, abril 27, por vapor Zacapa, hasta las 11 a.m.

Para Pentateñas, Amapala, Managua, San Salvador y San José de Guatemala, abril 27, por vapor Lema, hasta las 9:30 a.m.

Para Buenaventura, Tumaco, Esmeraldas, etc. abril 27, por vapor Negro, hasta las 9:30 a.m.

Para Cartagena, Barranquilla, Curazao, Caracas, Puerto España y Barbados, abril 30, por vapor Concessed, hasta las 2:30 p.m.

Para Nueva York y Europa, mayo 19, por vapor Sta. Bárbara, hasta las 1:30 p.m.

Para Puerto Cabezas, La Ceiba y Nueva Orleans, mayo 19, por vapor Celala, hasta las 2:30 p.m.

Para Pentateñas, Amapala, Managua, San Salvador y San José de Guatemala, mayo 2, por vapor Acapulco, hasta las 2:30 p.m.

Para Bocas del Toro, directo, mayo 2, por vapor B. del T., hasta las 2:30 p.m.

Para Buenaventura, Tumaco, Guayaquil, Quito, Paita, Trujillo, Callao, Iloilo, Manila, Ales, Iquique, Antofagasta, Santiago, Valparaiso, Risco, Atica, Montevideo, B. del Sur, mayo 2, por vapor Santa María, hasta las 2:30 p.m.